

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-053-0000071

Cajamarca, 30 de Diciembre de 2011

En uso de las facultades legales y en especial las que se le confieren en la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y Ordenanza Municipal N° 345-CMPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, se crea el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cajamarca - SAT CAJAMARCA, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca que cuenta con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso e) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC, que aprueba el Estatuto del SAT CAJAMARCA, dispone que son funciones del Jefe de la entidad, el "designar, contratar, promover, suspender, remover, cesar y despedir con arreglo a Ley, a los funcionarios, directivos y servidores del SAT - CAJAMARCA".

Que, el artículo 4° de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; señala que al grupo ocupacional de Directivo Superior, se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, asimismo el tercer párrafo de la norma acotada, establece, "Una quinta parte del porcentaje referido en el párrafo anterior puede ser designada o removida libremente por el titular de la entidad";

Que, en atención a ello, mediante Resolución Jefatural N° 001-053-0000020, se designa al Abog. EDGAR ANDRES TORRES PAJARES en el cargo de Jefe del Departamento de Cobranza Coactiva, correspondiente al grupo ocupacional de Directivo Superior, de libre designación o remoción;

Que, mediante, Carta N° 002-EAT de fecha 28 de Diciembre de 2011, el Abog. EDGAR ANDRES TORRES PAJARES, presenta su Renuncia Irrevocable al cargo de Jefe del Departamento de Cobranza Coactiva, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, aceptando la renuncia del precitado servidor;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC modificada por la Ordenanza Municipal N° 344-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 345-CMPC;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia del Abog. EDGAR ANDRES TORRES PAJARES, consecuentemente DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 001-053-0000020, AGRADECIENDOLE, por los servicios prestados a la institución.

SEGUNDO.- NOTIFICAR al interesado el contenido de la presente Resolución, a fin de que cumpla con hacer la respectiva entrega del cargo de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Jef.
G.A.
G.O.
O.A.J.
O.P.P.
Archivo



Econ. Julio César De La Rosa Luján
JEFE DEL SAT CAJAMARCA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA CAJAMARCA



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
RECIBIDO
29 DIC. 2011
Fecha:
Hora: 9:30 Es
Firma: *[Handwritten Signature]*

